



CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

04872

30 JUL 10

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta N°3040 del 22/06/2006 que contrato con Empresa Construcciones Alpint Ltda.(RUT:78.246.380-2) las reparaciones de 12 departamentos en calle Mahuidanche N°2031-2041 población Padre Hurtado, Comuna Puente Alto, en conformidad a lo dispuesto en el D.S.N°236/02(V Y U)
- b) El Acta de Recepción de la Obra de fecha 28/12/06 en la que se establece que las obras se reciben sin observaciones
- c) El Memorandum N°639 de fecha 03/06/2010 mediante el cual el jefe Departamento de Contabilidad informa la siguiente Contable del contrato en referencia según el siguiente detalle:

Montos Autorizados:

Res. Ex. N°3040/2006 contrato	3.650,00 UF
Res. Ex N°3040/2006 V. P.	120,00 UF
Res. Ex N°1851/2007 V.P	124,52 UF
Res. Ex N°7359/2006 aumento obra	4,509 UF
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>3.899,029 UF</b>

**MONTOS PAGADOS 3.886,099 UF**

**SALDO 12,93 UF**

Dejase establecido que la suma de UF 12,93 corresponde a obras no ejecutadas que es necesario desglosar del contrato.

- d) La Boleta de Garantía N°30036-1 del Banco Chile Valor de 113,1 UF con vencimiento al 19/01/2209 para garantizar la buena ejecución del contrato de reparación de 12 departamentos ubicados en calle Mahuidanche N°2031-2040, Población Padre Hurtado
- e) La Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del tramite de Toma de Razón
- f) El D.S. N°57 (V Y U) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N°355 (VyU) de 1976,Reglamento Orgánico de los SERVIU dicto lo siguiente

#### RESOLUCIÓN

1.- Apruébese el Acta de Recepción de obras de fecha 28/12/2006, correspondiente a la reparación de 12 departamentos ubicados en calle Mahuidanche N°2031-2041 población Padre Hurtado, comuna Puente Alto, que ejecuto Constructora Alpint Ltda, según Resolución Exenta N° 3040/06



Ref. : Aprueba Acta de Recepción, Liquidación Contable, devolución de Boleta Garantía y Finiquito.

Ctta. : Contratista Constructora Alpint Ltda

Pob. : Reparación Deptos. Población Padre Hurtado, comuna Puente Alto

- 2.- Apruébese la Liquidación Contable del contrato de la referencia mencionado en el considerando c) de la presente Resolución.
- 3.- La Subdirección de Finanzas procederá a desglosar del contrato la suma UF 12,93 (doce coma noventa y tres unidades de fomento) del contrato suscrito con Constructora Alpint Ltda.(RUT 78.246.380-2) para la reparación de departamentos ubicados en calle Mahuidanche N°2031-2041 Población Padre Hurtado comuna Puente Alto según Resolución Exenta N°3040/06
- 4.-La Subdirección de Finanzas procederá a devolver la Boleta de Garantía N°30036-1del Banco Chile de valor 113,1UF
- 5.-El contratista, mediante la aceptación ante Notario Publico que hace de la presente resolución que nada de adeuda el SERVIU Metropolitano respecto de este contrato y por lo tanto las partes se otorgan un amplio y completo finiquito respecto de él, sin cargo para el SERVIU Metropolitano y el contratista.
- 6.-Las Solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Artículo 46 del D.S.N°355/46(V.yU.)
- 7.-Dejase establecido que sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá vigente la responsabilidad del contratista como constructor, por los plazos que normas legales o reglamentarias lo establecen.
- 8.-El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto del Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



**Distribución**

- Direccion SERVIU Metropolitano
- Sub direccion de Vivienda y Equipamiento
- Unidad de Control y Gestion
- Sub Depto Presupuesto
- Ministro de fe
- Oficina de partes
- Depto Obras de Edificación
- Control de Egresos
- Seccion Analisis Contable
- Subdirección de Finanzas
- Constructora Alpint Victor Manuel N°1429 Stgo

1261



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

26 JUL 2010  
**NO AFECTA PRESUPUESTO**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

MEMORANDUM N° 639

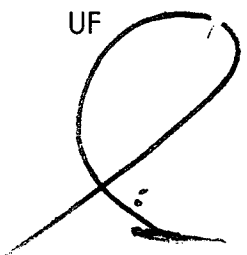
A : JEFE DEPARTAMENTO OBRAS EDIFICACIÓN  
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
MAT. : ENVIA LIQUIDACIÓN CONTABLE SOLICITADA  
FECHA : JUNIO 03 DE 2010

Modifica Memorandum 432 de 15/04/2010 y Remite liquidación contable, solicitada en Ordinario N° 647 de 25/01/2010 por contrato suscrito con la Constructora ALPINT Ltda. por reparaciones de 12 Departamentos en calle Mahuidanche N° 2031-2041, del Conjunto Habitacional Padre Hurtado, Comuna de Puente Alto, Rut 78.246.380-2, Res. 3040/2006.

MONTOS AUTORIZADOS

Res. E N° 3040/2006	UF	3.650,00.-
VP Res E N° 3040/06	UF	120,00.-
MVP Res E N° 1851/07	UF	124,52.-
Aumento de Obra Res E N° 7359/06	UF	4,509.-
Total Autorizado	UF	3.899,029.-
Total Pagado	UF	3.886,099.-
Saldos	UF	12,93.-

Saluda atentamente a Ud.

  
MARIO ASENJO GUAJARDO  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

HLG/CLC

DISTRIBUCIÓN /

- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control de Egresos
- Sección C. y Análisis Contable
- Sub-Departamento Presupuesto (C.L.)

Id. 1261

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl

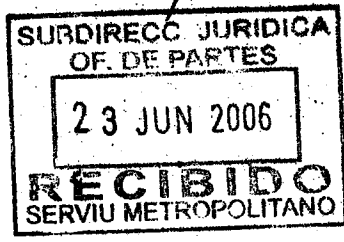
3063

W/27.06.06

orig Archivo  
COPIA R.F.S  
D.C.A



Subdirección de Vivienda y Equipamiento  
Depto. Obras de Edificación Sur Oriente  
Plan Piloto de Movilidad Habitacional  
Comuna Puente Alto



CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA-Nº 3040 22-06-06

SANTIAGO;

Teniendo Presente:

- a) -La Urgente necesidad de continuar con las reparaciones de los edificios de la Población Padre Hurtado de la comuna de Puente Alto, inserta en el Programa Plan Piloto de Movilidad Habitacional de Serviu Metropolitano.
- b) -Que existen departamentos desocupados, constituyendo un evidente riesgo de ocupación arbitraria por la fuerza, por parte de personas que conforman grupos ajenos a la comunidad. Esta situación así expresada implica un evidente y constante peligro de ocupación y de sustracción de elementos y materiales constructivos
- c) -El Ordinario Nº330 de 12 de mayo 2005 del Director del Serviu Metropolitano, por el cual se solicita a la Sra. Ministra de la Vivienda y Urbanismo la autorización para contratar, por Trato directo, las obras de reparación de los departamentos de la población Padre Hurtado, comuna Puente alto
- d) -El Ord. Nº618 del 2.06.05 de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo por el cual autoriza la contratación de las obras indicadas en el considerando a), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 letra c) del D.S.236/02 (V y U.)
- e) -El Ord. Nº606 de fecha 05/06/06 en donde el Sr. Subdirector de Vivienda y Equipamiento solicita autorización al Sr. Director de Serviu Metropolitano para contratar mediante Trato Directo las obras de reparación de 12 departamentos ubicados en la calle Mahuidanche Nº2031-2041, en el conjunto habitacional Padre Hurtado en la comuna de Puente Alto y la conformidad otorgada por el Sr. Director al pie del presente oficio.
- f) -Oferta constructora Alpint Ltda de fecha 01/06/06, indicando el presupuesto por la suma de UF 3.650,00 por las reparaciones de 12 departamentos en la calle Mahuidanche Nº2031-2041 Población Padre Hurtado comuna Puente alto.
- g) -La Resolución de la Contraloría General de la Republica Nº520/96, y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº55/92, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del Tramite de Toma de Razón
- h) -Las facultades contenidas en el D.L.Nº1305 de 1976; D.SNº355(V.y U.) de 1976 y D.S.Nº73 (V.y U) del 2004 dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Declárese de emergencia, y eximase del Tramite de Propuesta Publica; Aceptase la oferta y contratase mediante Trato Directo con Constructora Alpint Ltda. (Rut 78.246.380-2), las reparaciones de 12 departamentos en calle Mahuidanche Nº2031-2041, del Conjunto Habitacional Padre Hurtado comuna de Puente Alto en la suma UF 3.650,00 y agregando un Valor Pro forma de 120 UF.

3650,00  
120,00



2.- Establecese que el presente contrato se registrará por el D.S. MINVU N°236 de 2002, que Aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.S. MINVU N° 127/77; Reglamento Nacional de Contratistas del Minvu y sus modificaciones; por el D.S. MINVU N°47/92; Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Por la Resolución N°223 del 30 de abril del 2004 que aprueba los siguientes antecedentes, Las Bases Administrativas Especiales; Anexo de Bases Administrativas; Especificaciones Técnicas y sus posteriores modificaciones aprobadas por el Depto de Estudio, antecedentes que las partes declaran expresamente conocer y aceptar.

3.- Dejase establecido entre otras, las siguientes condiciones especiales que registrarán este contrato:

- a) **Plazo de Ejecución:** será de 150 días corridos a partir de la fecha indicada en el Acta de entrega Terreno.
- b) **Garantías del Contrato:** El Contratista deberá entregar previo a la firma del contrato una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de SERVIU Metropolitano ascendente a la suma 113,10 UF ( 3% del monto total del contratado) para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato. Asimismo, antes de suscribir el contrato, el contratista deberá entregar una Póliza de Seguros para responder por los daños a terceros que pudiesen ocurrir con motivo de los trabajos que se ejecuten, el valor a cubrir por esta Póliza será del 3% del valor total del contrato, con una vigencia hasta que se suscriba la respectiva Acta de Recepción. La Póliza de Seguro deberá cumplir las condiciones establecidas en el Art. 51 del D.S. N°236/02
- c) **Anticipo:** No se consulta.
- d) **Multas:** de acuerdo a lo establecido en la B.A.E y el D.S. MINVU N°236/02

4.- La Subdirección de Finanzas de Serviu Metropolitano pagará a Constructora Alpint. Ltda. (Rut 78.246.380-2), hasta la suma de 3.770,00 UF( tres mil setecientos setenta Unidades de Fomento), incluido el valor pro forma, mediante Estados de Pago, las que llevarán la firma del Contratista o su representante legal, de la ITO y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación Sur Oriente.

5.- Establécese que el Contratista, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución, ante Notario Publico, declara que:

- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue el Serviu Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos 545 y siguientes del Código de Procedimiento civil
- b) Serán de su costo todos los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con la naturaleza de las obras.
- c) Todo accidente que ocurra en la obra, y todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de cuenta y riesgo, del Contratista, quedando Serviu Metropolitano exento de toda responsabilidad al respecto.
- d) No tiene derecho a cobrar indemnización a Serviu Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le ocasionen, ni por variaciones que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
- e) No tiene derecho a pedir aumento del contrato por empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la invitación, si así no lo autorizare y ordenare por escrito, la autoridad competente del Servicio.

REF

:Adjudica Contrato a Constructora Alpint  
:Ltda.



OBRA

: Reparaciones del block ubicado en  
calle Mahuidanche N°2031-2041  
Población Padre Hurtado comuna  
Puente Alto

- f) La Recepción definitiva de las obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de la obras.
- g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, dará derecho a Serviu Metropolitano para disponer su Resolución administrativa con cargo, hacer efectiva la garantía que le fue exigida, a hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta institución con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.

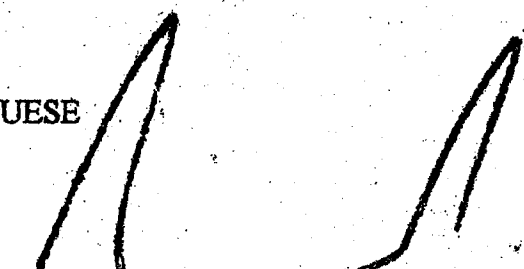
6.- Dejase constancia que, en virtud a lo dispuesto en el Art.46 del D.S. MINVU N°355/76, los términos de la presente Resolución, aceptados por el Contratista ante Notario Publico, constituyen las obligaciones, reciprocas de las partes y tienen merito ejecutivo.

7.- La Subdirección Jurídica del Serviu Metropolitano, deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.

8.- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

9.- Impútese el gasto, hasta la suma de 100 UF al Ítem 31.02.004.30012781-0 del presupuesto vigente del Servicio, aprobado por Ley N°20.083/06. El saldo se imputara en su oportunidad, al presupuesto 2006

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SGT/JGC/RFS/rfs

**Distribución**

- Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Director de Política Habitacional Minvu
- Director Serviu Metropolitano 6433
- Secretaria General Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Unidad Control de Gestión
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Obras de edificación Sur Oriente (4) 8019.01
- Unidad de Propuesta (2)
- Control de Egresos
- Depto. De Evaluación y Control
- Registro de Contratista
- Oficina de Contraloría Interna
- I. Municipalidad de Poente Alto
- Equipo Plan Piloto Movilidad Habitacional
- Ministro de Fe
- Oficina de Partes
- Constructora Alpint. Ltda. Victor Manuel N°1429 Santiago

  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE



Subdirección de Vivienda y Equipamiento  
Depto. Obras de Edificación Sur Oriente

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS

En Puente Alto con fecha 28/12/06 la Comisión Receptora procede a recibir las reparaciones de 12 departamentos que fueron contratados por Resolución Exenta N°3040 de fecha 22/06/06, ubicados en calle Mahuidanche N°2031-2041; del Conjunto Habitacional Padre Hurtado Comuna Puente Alto con la constructora Alpint. Ltda., en conformidad al D.S.N°236/02(V.yU.)

1.- Se deja constancia de los siguientes antecedentes relacionados con esta obra.

- Resolución Exenta N°3040 de fecha 22/06/06(contratación)
- Memorandum N°166 de fecha 24/01/07 designa Comisión Receptora

2.- Estudios de Plazos.

- |   |                    |
|---|--------------------|
| • Plazo de Ejecución Original             | :150 días corridos |
| • Fecha de inicio obra                    | :07/07/06          |
| • Fecha de termino de obra contractual    | :04/12/06          |
| • Fecha Constitución Comisión Receptora   | :12/12/06          |
| Recibe las reparaciones con reserva       |                    |
| • Fecha Comisión Receptora recibe la obra | :28/12/06          |
| Sin observaciones                         |                    |

3.- Se deja constancia que la firma contratista hizo entrega de los siguientes certificados:


- Ord. N°239 de fecha 27/03/07 autorización del Sr. Director para entrega diferida de los Certificados de Servicios
- Certificado de Instalación de Aguas Servidas Aguas Andinas N°12364 de fecha 19/03/07
- Certificado de Instalación de Agua Potable Aguas Andinas N°9124 de fecha 19/03/07
- Certificado de Instalación Eléctrica Interior TE1 fecha 22/03/07
- Certificado Dirección de Obras Municipales Puente Alto permiso de edificación
- Declaración Jurada por concepto no tener deudas pendientes de agua potable y energía eléctrica, fecha 02/12/06

4.- Se deja constancia que de acuerdo al sistema de calificación del D.S.N°127/77 (V.y U.) y sus modificaciones, el contratista ha obtenido una calificación de 92 puntos sobre un máximo de 100 puntos.

5.- La Comisión Receptora deja constancia que la firma contratista destacó como profesional responsable a cargo de las obras al Constructor Civil Srta Angela Pedreros.

6.- La firma contratista entregó la Boleta de Garantía N°30036-1 del Banco Chile, por un monto de UF 113,1. con fecha de vencimiento 19/01/09 para garantizar la buena ejecución del contrato por obras de reparación de departamentos ubicado en calle Mahuidanche N°2031-2041 Población Padre Hurtado Comuna de Puente Alto

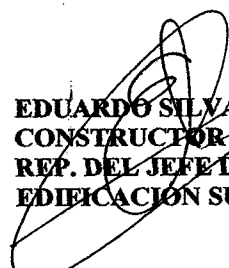
7.- La Comisión Receptora suscribe el presente Acta de Recepción en 1 original y 10 copias, quedando una a disposición del Contratista y el resto en poder del SERVIU Metropolitano.



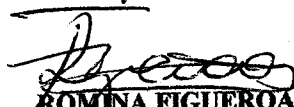
**NANCY VALENZUELA VARAS.**  
**ARQUITECTO**  
**PRÉSIDENTE DE LA COMISION**



**PATRICIO GONZALEZ L.**  
**ARQUITECTO**  
**COMISION**



**EDUARDO SILVA O.**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**REP. DEL JEFE DEPTO OBRAS**  
**EDIFICACION SUR ORIENTE**



**ROMINA FIGUEROA S.**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**ITO**



**CONSTRUCTORA**  
**ALPINT LTDA.**